



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día miércoles ocho de junio de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 102 de fecha 25 de mayo de 2022.**
- III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**
 - a) Juicio agrario
 - b) Acuerdos plenarios
 - c) Recursos de revisión
 - d) Excitativas de justicia
 - e) Acuerdos sobre juicios de amparo
 - f) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrada Numeraria, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 102 de fecha veinticinco de mayo de 2022, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

II. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Juicio agrario

Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González

1.- Juicio agrario número 5/2015, Municipio de Tuxpan, Estado de Jalisco; tercer intento de ampliación de ejido.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las adiciones anunciadas por la Magistrada Ponente en el engrose. Se reitera en sus términos lo que quedó firme en la ejecutoria emitida en el juicio de amparo 1645/2015, del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; por lo que se reitera que es procedente la acción de tercer intento de ampliación de ejido, promovida por campesinos. Declarando procedente la acción de tercer intento de ampliación de ejido, promovida por campesinos. Es de dotarse y se dota al poblado, en vía de ampliación de ejido, la superficie que resulta ser afectable en términos de lo



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la derogada Ley Federal de la Reforma Agraria, interpretados a *contario sensu*; para beneficiar a diecinueve campesinos capacitados, que se relacionan en el considerando quinto de esta sentencia, superficie que deberá ser localizada conforme al plano proyecto que para el efecto se elabore y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la Asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria. Se confirma el Mandamiento Gubernamental de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el once de junio del mismo año.

b) Acuerdos plenarios

Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González

1.- Recurso de revisión número 393/2021-55, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo; juicio agrario 836/2013-55 (antecedente 996/2011-14); restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia, hasta en tanto sea resuelto el juicio de amparo 910/2021 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito

2.- Recurso de revisión número 50/2022-38, Municipio de Minatitlán, Estado de Colima; juicio agrario 139/2020; nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias.

4

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia, hasta en tanto el Órgano de Control Constitucional que conoce del juicio de amparo respectivo lo resuelva en definitiva.

Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca

3.- Recurso de revisión número 38/2017-38, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima; juicio agrario 49/2014; reversión.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se deja sin efectos la suspensión decretada mediante acuerdo plenario de cuatro de mayo de dos mil veintidós.

c) Recursos de revisión

Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González

1.- Recurso de revisión número 135/2021-5, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua; sentencia recurrida 17 de febrero de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 8/2014; conflicto por límites y prescripción, Magistrado Resolutor, Maestro José Martín López Zamora.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando que resultaron fundados los agravios hechos valer por la parte recurrente; en consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, se asume jurisdicción y se resuelve en definitiva de conformidad al resolutivo primero de la presente sentencia.

2.- Recurso de revisión número 448/2021-52, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 22 de septiembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52; juicio agrario 529/2011; controversia agraria, Magistrada Resolutora, Maestra Ana Lilí Olvera Pérez.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto quedó en lista para ser presentado en sesión posterior a petición de la Magistrada Presidenta.

3.- Recurso de revisión número 108/2022-34, Estado de Yucatán; sentencia recurrida 7 de diciembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34; juicio agrario 1553/2016; restitución de tierras y nulidad de actos y contratos que contravengan las leyes agrarias, Magistrada Resolutora, Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar fundados por una parte y suficientes los agravios hechos valer por el ejido recurrente, se revoca la sentencia materia de dicenso y con fundamento en el numeral 200 de la Ley Agraria, se asume jurisdicción para resolver en definitiva, de conformidad a los resolutivos tercero al octavo de la presente sentencia.

4.- Recurso de revisión número 142/2022-37, Municipio de Ciudad Serdán, Estado de Puebla; sentencia recurrida 15 de diciembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37; juicio agrario 215/2010; nulidad, Magistrada Resolutora, Licenciada María Antonieta Villegas López.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Son infundados y fundado pero insuficiente los agravios hechos valer por el ejido recurrente, lo anterior por lo vertido, expuesto y fundado en la parte considerativa de este fallo; y, en consecuencia, se confirma la sentencia materia de la revisión.

A small, handwritten mark resembling a stylized number '1' or a signature flourish, located in the bottom left corner of the page.

5.- Recurso de revisión número 200/2022-30, Municipio de Soto la Marina, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 31 de enero de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; juicio agrario 302/2012; controversia agraria, Magistrado Resolutor, Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar los agravios hechos valer, en una parte inoperantes y por la otra infundados, se confirma la sentencia recurrida en todas y cada una de sus partes, atento a lo expuesto y fundado en el cuerpo considerativo de esta sentencia

6.- Recurso de revisión número 231/2022-6, Estado de Durango; sentencia recurrida 10 de junio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6; juicio agrario 558/2014; controversia agraria; Magistrado Resolutor, Licenciado José Lenin Rivera Uribe.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto.

7.- Recurso de revisión número 232/2022-21, Municipio de Villa de Etla, Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 3 de enero de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 59/2016; restitución; Magistrado Resolutor, Maestro Salvador Pérez González.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar infundados en una parte, y en otra inoperantes los dos agravios hechos valer por el recurrente, se confirma la sentencia recurrida.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

8.- Recurso de revisión número 242/2022-51, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 30 de marzo de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 51; juicio agrario 53/2014; restitución de tierras, Magistrado Resolutor, Licenciado Francisco Marcos Hernández Báez.

El proyecto se aprueba por mayoría de votos de las Magistradas Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Licenciada Carmen Laura López Almaraz; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar infundados, inoperantes, inatendibles y contradictorios los agravios hechos valer, se confirma la sentencia impugnada. Con el voto en contra que emite el Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca, quien formula voto particular.

9.- Recurso de revisión número 245/2022-47, Municipio de San Jerónimo Xayacatlán, Estado de Puebla; sentencia recurrida 5 de abril de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47; juicio agrario 390/2017; conflicto por límites, Magistrado Resolutor, Licenciado Delfino Ramos Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al haber resultado inoperantes e infundados los argumentos del único agravio hecho valer por el ejido revisionista, se confirma la sentencia materia de disenso, ello, conforme a lo expuesto, fundado y motivado en el considerando III de la presente sentencia.

1

Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca

10.- Recurso de revisión número 38/2017-38, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima; sentencia recurrida 17 de octubre de 2016; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38; juicio agrario 49/2014; reversión; Magistrado Resolutor, Licenciado Luis Eduardo Zuart Vallejo, (cumplimiento de ejecutoria) (este asunto quedó en lista, en sesión jurisdiccional de 27 de abril de 2022).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las modificaciones anunciadas por el Magistrado Ponente, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Han resultado fundados los agravios primero y tercero formulados por los recurrentes; por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria, se revoca la sentencia materia de revisión señalada en el punto resolutivo anterior, se asume jurisdicción y se resuelven las cuestiones planteadas en el juicio de origen.

d) Excitativas de justicia

Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González

1.- Excitativa de justicia número 58/2022-23, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México; juicio agrario 1051/2017 y su acumulado 134/2018; Magistrada Doctora Erika Lissete Reyes Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

2.- Excitativa de justicia número 63/2022-08, Municipio de Lerma, Estado de México; juicio agrario 736/2021; Magistrado Doctor Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta.

3.- Excitativa de justicia número 64/2022-16, Municipio de Tonalá, Estado de Jalisco; juicio agrario 39/2021; Magistrada Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excitativa de justicia interpuesta. Se exhorta a la Magistrada Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón, a que provea los medios necesarios incluyendo lo de apremio, a efecto de cumplir con su carga procesal que le corresponden como impartidora de justicia en los juicios en que interviene, a efecto de emitir sus resoluciones dentro de los plazos y en los términos señalados por la Ley Agraria y el del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria.

e) Acuerdos sobre juicios de amparo**Inicio de cumplimiento de ejecutorias****1.- Recurso de revisión número 185/2020-15; Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco; Juicio de amparo 53/2021 relacionado con el 54/2021; C.A.D. 6/2021; nulidad de actos y documentos.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, así como el testimonio de la ejecutoria que se acompaña. Se

deja insubsistente la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil veinte; tórnese a la Magistratura Numeraria 102, el presente acuerdo y copia certificada de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del recurso de revisión y juicio agrario, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

2.- Recurso de revisión número 186/2020-15; Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco; Juicio de amparo 54/2021 relacionado con el 53/2021; C.A.D. 17/2021; exclusión y restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, así como el testimonio de la ejecutoria que se acompaña. Se deja insubsistente la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil veinte; tórnese a la Magistratura Numeraria 102, el presente acuerdo y copia certificada de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del recurso de revisión y juicio agrario, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

3.- Recurso de revisión número 110/209-18; Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; Juicio de amparo 332/2021, Registro 17834; restitución de tierras y nulidad en principal y mejor derecho a poseer en reconvención.

El proyecto quedó en lista a petición de la Magistrada Ponente.





TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Presentación de demanda

2.- Recurso de revisión número 278/2021-28; Municipio de Nacozeni de García, Estado de Sonora; C.A.D. 117/2022; nulidad de documentos que contravienen las leyes agrarias y restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se concede con garantía la suspensión solicitada, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada, que revocó la de primera instancia para efectos de reponer el procedimiento, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

f) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**